CO-SC-CER903551

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 170 de 2026

Consideraciones previas.

El presente documento corresponde a un anexo al documento electrónico denominado ¨Contrato electrónico¨ el cual debe ser consultado en la plataforma SECOP II, de manera que los términos aquí contenidos hacen parte integral de este, por lo que son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, cualquier discrepancia entre los términos aquí contenidos con lo establecido en el ¨contrato electrónico¨, primará lo consagrado en este último.

Por medio de la presente, El MUNICIPIO DE BOJACÁ, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación publica citada en la referencia, comunica al(a) señor(a) **DIANA CATHERINE MARQUEZ QUIROGA,** identificado(a) con CC. 1.020.804.387, en representacion de **FERREPOLICAR S.A.S NIT: 901754337-0**, que ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, en los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA
NIT	800.094.622-6
REPRESENTANTE LEGAL	**GABRIEL HERNAN GONZALEZ ROJAS**
C.C No.	2.970.026 expedida en Bojacá - Cundinamarca
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 6-06 Casa de Gobierno Municipal
TELEFONO	8243140
CORREO ELECTRONICO	contratos.bojaca@bojaca-cundinamarca.gov.co notificacionesjudiciales@bojaca-cundinamrca.gov.co
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**FERREPOLICAR S.A.S**
NIT	**901754337-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**DIANA CATHERINE MARQUEZ QUIROGA**
C.C No.	**1.020.804.387**
DIRECCIÓN	**CRA 1 4 50**
TELEFONO	**3232518728**
CORREO ELECTRONICO	ferrepolicar@gmail.com
CIUDAD/MUNICIPIO	**Facatativá, Cundinamarca**
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES PUBLICAS,CULTURALES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESPACIO PUBLICO Y MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA
CLÁUSULA SEGUNDA. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO**

CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS

A efectos de ejecutar el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en las condiciones y aspectos señalados a continuación:

	OFERTA ECONÓMICA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código GG-F-175	Versión 01	Página 1 de 1

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES PUBLICAS, CULTURALES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESPACIO PUBLICO Y MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	% DE IMPUESTOS	VALOR TOTAL ANTES DE IMPUESTOS
1	ALAMBRE ELECTRICO No 12, COLOR NEGRO, 100 m DE LARGO, 600 V	METRO	1	$ 2.444,01	19%	$ 2.444,01
2	ANTICORROSIVO COLOR GRIS, TIPO INTERIOR, ACABADO DE PINTURA MATE, CONTENIDO 3785 ml, TIPO DE PINTURA ANTICORROSIVA, SUPERFICIE DE APLICACIÓN HIERRO Y METAL	GALON	1	$ 66.712,89	19%	$ 66.712,89
3	BROCA DE ACERO RAPIDO 3/16", ALTO 1 cm, MATERIAL ACERO, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	UNIDAD	1	$ 14.045,10	19%	$ 14.045,10
4	BROCHA 3", ESPESOR 1.4 cm, LARGO 22.5 cm, ANCHO 7.5 cm, MATERIAL POLIPROPILENO"	UNIDAD	1	$ 10.559,11	19%	$ 10.559,11
5	BROCHA 4", ESPESOR 1.4 cm, LARGO 25.5 cm, ANCHO 10 cm, MATERIAL POLIPROPILENO	UNIDAD	1	$ 12.661,34	19%	$ 12.661,34
6	CABLE ENCAUCHETADO (Multifilar) 3x12 AWG 1Mt, TENSION 600 V, CALIBRE 12, PESO 166,7, MATERIAL COBRE, DIAMETRO 9,58, AMPERAJE 30	METRO	1	$ 10.271,71	19%	$ 10.271,71
7	CANDADO INTERPERIE 220 50 TIPO DE LLAVE REGULAR, NUMERO DE LLAVES 3, TAMAÑO 30mm,	UNIDAD	1	$ 44.892,15	19%	$ 44.892,15
8	CEMENTO BLANCO x 40 KILOS PRESENTACION SACO, ANCHO 48 cm, ALTO 59.5 cm, LARGO 15.5 cm	UNIDAD	1	$ 66.287,11	19%	$ 66.287,11

9	CEMENTO GRIS x 50 KILOS PRESENTACION SACO, ANCHO 52 cm, ALTO 62.5 cm, LARGO 12 cm	UNIDAD	1	$ 29.032,22	19%	$ 29.032,22
10	CINTA AISLANTE GRANDE X 20mts, ANCHO 19 mm, COLOR NEGRO, MATERIAL VINILO, LARGO 18 m	ROLLO	1	$ 7.783,61	19%	$ 7.783,61
11	CINTA ENMASCARAR DE 1"x 50 Mts, ESPESOR 0.14 mm, ANCHO 2.5 cm, LARGO 12 cm, MATERIAL PAPEL SEMI-CORRUGADO, COLOR BLANCO	ROLLO	1	$ 5.556,30	19%	$ 5.556,30
12	CLAVIJA DE CAUCHO INDUSTRIAL, ALTO 8 cm, ANCHO 6.5 cm, LARGO 7 cm, AMERAJE 30 A, COLOR NEGRO, VOLTAJE 250 V, POTENCIA 7500 W	UNIDAD	1	$ 5.572,27	19%	$ 5.572,27
13	DISCO DIAMANTADO DE 4 1/2", ANCHO 14 cm, LARGO 17.5 cm, DIAMETRO 4-1/2", ESPRESOR 0.4 cm, LARGO HOJA 17.5 cm	UNIDAD	1	$ 25.966,67	19%	$ 25.966,67
14	DISCO DIAMANTADO DE 7", ANCHO 20.7 cm, LARGO 4 cm, DIAMETRO 7"	UNIDAD	1	$ 42.018,20	19%	$ 42.018,20
15	DISCO DIAMANTADO DE 9", ANCHO 27.4 cm, LARGO 0.4 cm, DISCO DIAMETRO 9", ESPESOR 0.095"	UNIDAD	1	$ 54.259,11	19%	$ 54.259,11
16	DISCO CORTE METAL 4 1/2" DELGADO, ANCHO 12 cm, DIAMETRO 7/8", LARGO 12 cm	UNIDAD	1	$ 4.428,01	19%	$ 4.428,01
17	DISCO CORTE METAL 7" DELGADO, ANCHO 13.7 cm, DIAMETRO DISCO 7", ESPESOR 1.2", LARGO 13.8 cm	UNIDAD	1	$ 17.131,93	19%	$ 17.131,93
18	DISCO CORTE METAL 9", FABRICADO EN ÓXIDO DE ALUMINIO., CORTE DE METAL, USO GENERAL., DIÁMETRO EXTERIOR: 9" (228.6 MM)., ESPESOR: 3/32" (2.3 MM)., DIÁMETRO INTERNO: 7/8" (22.2 MM)., VELOCIDAD: 6.700 R/MIN. MÁX., TIPO: 41.	UNIDAD	1	$ 25.466,39	19%	$ 25.466,39
19	DISCO DE PULIR 4 1/2", ANCHO 14.5 cm, DIAMETRO 1/4", LARGO 14.7 cm	UNIDAD	1	$ 19.753,08	19%	$ 19.753,08
20	DISCO DE PULIR 7", ANCHO 14.5 cm, DIAMETRO 1/4", LARGO 14.7 cm	UNIDAD	1	$ 10.803,92	19%	$ 10.803,92
21	EMULSION ASFALTICA, CONTENIDO 5 GALONES, COLOR NEGRO, PRESENTACION TINETA	GALON	1	$ 48.936,97	19%	$ 48.936,97
22	ESMALTE SINTETICO, ACABADO BRILLANTE, CONTENIDO 1 GALON, SUPERFICIE DE APLICACIÓN MADERA Y METAL	GALON	1	$ 109.417,65	19%	$ 109.417,65
23	ESPATULA DE 2", ANCHO 5 cm, FABRICADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO DESBASTADAS Y TEMPLADAS PARA MÁXIMA FLEXIBILIDAD SIN DEFORMARSE	UNIDAD	1	$ 7.738,37	19%	$ 7.738,37
24	ESPATULA DE 4", ANCHO 7 cm, FABRICADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO DESBASTADAS Y TEMPLADAS PARA MÁXIMA FLEXIBILIDAD SIN DEFORMARSE	UNIDAD	1	$ 8.483,48	19%	$ 8.483,48
25	ESTUCO 5 GALONES, USO PAREDES/TECHOS INTERIOR Y EXTERIOR, ANCHO 30 cm, ALTO 38 cm, LARGO 30 cm, CONTENIDO 30 kg	UNIDAD	1	$ 80.603,64	19%	$ 80.603,64
26	CINTA MÉTRICA CON BOTÓN DE TRANCA, GANCHO CERO-ABSOLUTO PERMITE MAYOR PRECISIÓN, GANCHO GRANDE DE DOBLE EXTREMO PARA MEJOR ENGANCHE Y MÁXIMA VERSATILIDAD AL MEDIR, CAJA BI-MATERIAL, MATERIAL HOJA: ACERO, ESCALA: MÉTRICA / PULGADAS, ANCHO DE HOJA: 1" / 25.4 MM, LARGO DE HOJA: 8M / 26.	UNIDAD	1	$ 39.197,48	19%	$ 39.197,48
27	LIJA DE AGUA No 150, ANCHO 22.86 cm, LARGO 27.94 cm, MATERIAL PAPEL LÁTEX IMPERMEABLE	UNIDAD	1	$ 1.649,86	19%	$ 1.649,86
28	PEGACOR COLOR BLANCO 25 KG, ADHESIVOS PARA CERÁMICA, PRESENTACION SACO	BULTO	1	$ 48.138,66	19%	$ 48.138,66
29	RODILLO 4", ANCHO 12.5 cm, RODILLO ESPECIAL PARA PINTURAS Y ESMALTES EN USOS COMO ESTRUCTURAS METÁLICAS, PUENTES, CASQUETES DE BARCOS. TAMBIÉN SON ACONSEJABLES PARA APLICAR VINILOS, PUES NO SALPICAN Y DEJAN UN BUEN TERMINADO POR SU DISEÑO, ECONOMIZAN PINTURA Y ADEMÁS CON EL PVC, NO HAY SUBPRODUCTOS POR CORROSIÓN, POR LO TANTO, NO HAY CONTAMINACIÓN.	UNIDAD	1	$ 8.297,20	19%	$ 8.297,20
30	RODILLO 9", COLOR BLANCO Y NARANJA, ANCHO 12.5 cm, ESPESOR 4 cm, LARGO 28.5 cm, MATERIAL POLIÉSTER, SUPERFICIE DE APLICACIÓN MULTIUSO	UNIDAD	1	$ 14.045,10	19%	$ 14.045,10
31	SEGUETA ORIGINAL, TIPO DE SIERRA ARCO DE SIERRA, material acero rápido, ANCHO DE LA HOJA 1.27 cm, NÚMERO DE DIENTES 24, REALIZAR CORTES SOBRE TUBERÍA, PLATINAS Y ÁNGULOS, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y DE USO EN EL TALLER.	UNIDAD	1	$ 10.958,27	19%	$ 10.958,27
32	TELA DE CERRAMIENTO NEGRA, POLISOMBRA NEGRA 80% 1.0MT X 4.0MT (L X A) ANTI-UV, PESO 3 kg, ANCHO 4 cm	M2	1	$ 2.382,98	19%	$ 2.382,98
33	THINNER COMUN, DISOLVENTE PARA ANTICORROSIVO, BARBIZ Y ESMALTE	GALON	1	$ 33.635,85	19%	$ 33.635,85
34	VINILO TIPO II INTERIOR, ACABO MATE, COLOR BLANCO, SUPERFICIE DE APLICACIÓN CONCRETO, YESO, LADRILLO, BASE LATEX	GALON	1	$ 74.749,30	19%	$ 74.749,30
35	UNION 1/2" PRESION, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 2.541,31	19%	$ 2.541,31
36	UNION HEMBRA 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 606,72	19%	$ 606,72
37	UNION DE REPARACION PVC 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 15.181,38	19%	$ 15.181,38
38	TAPON SOLDADO 1/2" PRESION, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 471,01	19%	$ 471,01
39	MEDIA CAÑA PLASTICA 9X300 CM, TIPO PLASTICO, MATERIAL PVC, LONGITUD 300cm, ALTO 9 CM, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 46.808,12	19%	$ 46.808,12
40	ESQUINERO PLASTICO 2.40 CM, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 6.381,23	19%	$ 6.381,23
41	ESQUINERO PLASTICO 2.40 CM, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 12.400,56	19%	$ 12.400,56

42	TEE PRESION 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 777,03	19%	$ 777,03
43	ASFALTO EN SECO 50 LB, PRESENTACION SACO, CONTENIDO 22.6 kg, RENDIMIENTO 22,6 CUBRE 0,25M2 A 4 CMS DE ESPESOR, CONTENIDO 22.6 kg	UNIDAD	1	$ 67.830,53	19%	$ 67.830,53
44	GAFAS PROTECCION, MATERIAL POLICARBONATO, MATERIAL INDUSTRIA EN GENERAL - ESPACIOS INTERIORES,	UNIDAD	1	$ 14.476,19	19%	$ 14.476,19
45	TAPABOCAS DESECHABLE PARA USO EN AMBIENTES DIFERENTES AL SECTOR SALUD. CON FILTRO EN MELTBLOWN QUE PERMITE EFICACIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA MAYOR O IGUAL AL 98%. MEDIDA PARA ADULTO (9.5 CM X 17.5 CM). TERMOSELLADOS, ELABORADOS CON 3 CAPAS DE MATERIAL 100% POLIPROPILENO, 3 PLIEGUES, PINZA AJUSTABLE NASAL Y BANDAS ELÁSTICO PARA AJUSTAR DETRÁS DE LAS OREJAS. CON PROTECCIÓN INTERIOR PARA LÍQUIDOS BUCALES Y FILTRO ANTI-POLVO Y HOLLÍN.	UNIDAD	1	$ 6.759,11	19%	$ 6.759,11
46	LAMPARA LED REDONDA 8", PANEL EMPOTRADO, ALTO 2 cm, VOLTAJE 100 V, 240 V, AMPERAJE 0.3 A, DIAMETRO 22 cm, POTENCIA MAXIMA 18W, MATERIAL LAMPARA METAL, ROSACA LED INTEGRADO	UNIDAD	1	$ 19.931,38	19%	$ 19.931,38
47	LAMPARA LED REDONDA 12", PANEL EMPOTRADO, ALTO 2 cm, VOLTAJE 110 V, AMPERAJE 0 A, DIAMETRO 17 cm, PROFUNDIDAD 2 cm, MATERIAL LAMPARA METAL, ROSACA LED INTEGRADO	UNIDAD	1	$ 19.532,22	19%	$ 19.532,22
48	LAMPARA LED CUADRADA ALTO 60CM, ANCHO 60CM, PROFUNDIDAD 1.5 CM, MATERIAL ALUMINIO Y POLICARBONATO, DIAMETRO 1.5 cm, POTENCIA 40 W, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 84.861,34	19%	$ 84.861,34
49	FLANCHE 25 CM, 240 CM CALIBRE 16, TIPO AISLAMIENTO FOIL METAL	UNIDAD	1	$ 35.099,44	19%	$ 35.099,44
50	ASIENTO SANITARIO ALONGADO BLANCO EN PLASTICO CIERRE ESTANDAR	UNIDAD	1	$ 78.208,69	19%	$ 78.208,69
51	MACHETE, LARGO 56CM APROX, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE	UNIDAD	1	$ 26.818,20	19%	$ 26.818,20
52	BROCA DE TUNGSTENO 1/4, ANCHO 6.3 mm, BROCA PARA MURO, SDS PLUS EN ACERO, PUNTA TUNGSTENO, LARGO 6"	UNIDAD	1	$ 16.599,72	19%	$ 16.599,72
53	BROCA MADERA 3/16", MATERIAL ACERO, LARGO 1 CM, PARA METAL/MADERA/PLÁSTICO	UNIDAD	1	$ 14.590,62	19%	$ 14.590,62
54	SELLADOR DE JUNTAS, CONTENIDO 300 ml, COLOR GRIS, PARA JUNTAS ESTRUCTURALES, PANELES PREFABRICADOS Y PAREDES EN CONCRETO, EDIFICIOS, PAVIMENTOS SOMETIDOS AL TRAFICO DE VEHICULOS LIVIANOS Y PARQUEADEROS.	UNIDAD	1	$ 37.467,78	19%	$ 37.467,78
55	ALAMBRE CAL 18, DIAMETRO 45, LARGO 45, MATERIAL ACERO GALVANIZADO, COLOR PLATEADO	KILO	1	$ 23.124,65	19%	$ 23.124,65
56	TUBO ELECTRICO PVC 3", TIPO DICTO, COLOR VERDE, MATERIAL PVC	UNIDAD	1	$ 40.323,91	19%	$ 40.323,91
57	BOMBILLOS, TIPO LED, ROSCA E27, FRECUENCIA 60 Hz, TIPO INSTALACION EMPOTRADO, VOLTEJE 110 V, COLOR BLANCO, LUMINOSO 800 lm, CONSUMO 60 W, TIPO DE BOMBILLO TUBO FLUORECENTE, NOVEL DE PROTECCION IP 20	UNIDAD	1	$ 13.300,00	19%	$ 13.300,00
58	TOMACORRIENTE, ANCHO 9 cm, LARGO 3.9 cm, ALTO, COLOR BLANCO, MATERIAL DE POLICARBONATO ANTINFLAMABLE	UNIDAD	1	$ 15.801,40	19%	$ 15.801,40
59	TOMA ELECTRICA DOBLE, 34 MM DE ALTO, 77 MM DE ANCHO, 122 MM DE LARGO, MATERIAL DE POLICARBONATO ANTINFLAMABLE	UNIDAD	1	$ 16.652,94	19%	$ 16.652,94
60	TAPA CIEGA ALTO 15 cm, ANCHO 10.5 cm, LARGO 10 cm, MATERIAL PLASTICO, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 2.868,62	19%	$ 2.868,62
61	GRANITO BLANCO 20 KILOS, ALTO 8 cm, ANCHO 40 cm, PROFUNDIDAD 46 cm, PRESENTACION SACO	UNIDAD	1	$ 34.588,52	19%	$ 34.588,52
62	ESCALERA METALICA MATERIAL ALUMINIO, SOPORTA HASTA 200 KG Y CUENTA CON 16 PELDAÑOS PARA ALCANZAR UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.6 M.	UNIDAD	1	$ 784.987,39	19%	$ 784.987,39

63	ADOQUIN TIPO I ALTO 12 cm, ANCHO 5 cm, LARGO 20 cm, ACABADO RUSTICO, SOLOR SALMON, MATERIAL ARCILLA, FORMA RECTANGULAR	UNIDAD	1	$ 1.769,61	19%	$ 1.769,61
64	CINTA ASFATICA ANCHO 10 M, MATERIAL ASFALTO, COLOR ALUMINIO, ESPRESOR 1 mm, LARGO 10 m	ROLLO	1	$ 53.327,73	19%	$ 53.327,73
65	BOQUILLERA ALTO 3", ANCHO 2.54 cm, LARGO 3 M, TIPO PERFILES, MATERIAL ALUMINIO	UNIDAD	1	$ 70.326,61	19%	$ 70.326,61
66	CONCERTINA 10 METROS, PESO 5kg, LARGO ROLLO 10 M, LARGO CUCHILLAS 14mm, DIAMETRO ROLLO 30cm, ANCHO ALAMBRE 2.5 mm	METRO	1	$ 71.822,13	19%	$ 71.822,13
67	SIKAFLEX, CONTENIDO 300 ml, ANCHO 4.5 cm, LARGO 4.5 cm, COLOR GRI, MATERIAL POLIURETANO, MULTIUSO	UNIDAD	1	$ 52.603,92	19%	$ 52.603,92
68	EQUIPO DE SOLDADURA INVERSOR FURIUS FORCE 253 S KG 250 A 110/220 V	UNIDAD	1	$ 1.405.547,62	19%	$ 1.405.547,62
69	CANALETA BLANCA PLASTICA CON ADESHIVO 20X12Mm X 2M	UNIDAD	1	$ 9.787,39	19%	$ 9.787,39
70	TUBO CONDUIT TIPO PVC LIVIANO Y PESADO 1/2 X 3M, RANGO DE TENSION 12 - 1000 V, ANCHO 21.64 mm, ALTO 21.44 mm, LARGO 300 cm, DIAMETRO 21.44 mm	UNIDAD	1	$ 5.330,11	19%	$ 5.330,11
71	CERRADURA MANIJA SATINADO, INOXIDABLE ALTO 47 cm, LARGO 43.5 cm, Incluye 5 llaves.	UNIDAD	1	$ 56.781,80	19%	$ 56.781,80
72	INTERRUPTOR DOBLE, VOLTAJE 250 V, AMPERAJE 10 A, ANCHO 7.5 cm, LARGO 3 cm, alto 11.5 cm, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 10.106,72	19%	$ 10.106,72
73	TOMACORRIENTE, 15 A, COLOR BLANCO, MATERIAL DE POLICARBONATO ANTINFLAMABLE	UNIDAD	1	$ 12.554,90	19%	$ 12.554,90
74	TOMA SENCILLA	UNIDAD	1	$ 5.338,10	19%	$ 5.338,10
75	DUCHA ELECTRICA3960 W VOLTAJE DE 110 V Y UNA FRECUENCIA DE 60 HZ, 70 CHORROS DE AGUA CALIENTE. LA PRESIÓN DE AGUA SE ENCUENTRA ENTRE 5 PSI Y 30 PSI, ENCENDIDO ES MANUAL.	UNIDAD	1	$ 103.222,69	19%	$ 103.222,69
76	LAMPARA REDONDA DE SOBREPONER PANEL LED DIÁMETRO DE 22.1 CM Y UN ALTO DE 3 CM 1350 LÚMENES 18W LUZ FRÍA	UNIDAD	1	$ 26.317,93	19%	$ 26.317,93
77	DISTANCIADOR DE PARED EN BARRA DE 1" X 4 CM PARA TORNILLO MIXTO DE 1/4" Y TAPA TORNILLO	UNIDAD	1	$ 21.229,97	19%	$ 21.229,97
78	CHAPA MADERA ALTO 5CM LARGO 18 CM TIPO CERRADURA	UNIDAD	1	$ 42.997,48	19%	$ 42.997,48
79	PANEL RECTANGULAR LED 20X120 LUMINARIA TIPO PANEL ULTRADELGADO, TIPO DE DISTRIBUCIÓN: DIRECTO SIMÉTRICO. COLOR: BLANCO. INSTALACIÓN RECESADO EN MARCO (MARCO NO INCLUIDO) O COLGADO (NO INCLUYE GUAYAS). NO DIMERIZABLE.	UNIDAD	1	$ 71.822,13	19%	$ 71.822,13
80	MANIJA PUERTA NIQUELADA 88 MM METALICA, ANCHO 10,28 CM ALTO 2.2 CM Y LARGO 2.36 CM	UNIDAD	1	$ 8.297,20	19%	$ 8.297,20
81	CADENA DECORATIVA MARQUETERIA 44MM X 0,3 X 3M	UNIDAD	1	$ 23.412,05	19%	$ 23.412,05
82	PINTURA PARA EXTERIOR ACABADO COVER UP A BASE DE AGUA, ANCHO 16.7, ALTO 19, RENDIMIENTO POR CAPA 30 m2	GALON	1	$ 95.665,26	19%	$ 95.665,26
83	REFLECTORES 100W LUZ FRÍA 10500 LÚMENES IP65 CLASE 1 DE AISLAMIENTO TERMICO	UNIDAD	1	$ 68.096,64	19%	$ 68.096,64
84	MALLA ESLABONADA DE ANGULO METALICO 1.8x10m 2.1/4x2.1/4 2.5mm C 12.5	UNIDAD	1	$ 198.754,90	19%	$ 198.754,90
85	MALLA GALLINERO 10 M 180 X 10 METROS 1-1/4 PULGADA LIGHT COLOR METALICO	UNIDAD	1	$ 40.996,36	19%	$ 40.996,36
86	IMPERMEABILIZANTE BLANCO SIKAFILL-12 POWER IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO CUBIERTA BLANCO 4.4KG	GALON	1	$ 96.303,92	19%	$ 96.303,92
87	VIGUETAS DRYWALL 1-1/2 X 3/4-PULG X 0.38MM X 2.44M PERFILES METÁLICOS DRYWALL PARA CIELO	UNIDAD	1	$ 5.825,07	19%	$ 5.825,07
88	PARAL BASE 6 2-1/2 X 1-1/4PG 0.38MM 2.44M	UNIDAD	1	$ 9.947,06	19%	$ 9.947,06
89	CINTA DE JUNTAS BLANCA PARA DRYWALL Y FIBROCEMENTO	UNIDAD	1	$ 9.500,00	19%	$ 9.500,00
90	CLAVO PERFORADOR VASTAGO PLANO 6.35 CM, PESO 1360.78 G	UNIDAD	1	$ 27.084,32	19%	$ 27.084,32
91	TORNILLO HEXAGONAL DE METAL AUTOPERFORANTES PARA DRYWALL 2.54 CM	CAJA	1	$ 60.613,73	19%	$ 60.613,73
92	COPA PUNTA BRISTOL 14 MM ESTÁNDAR CUADRANTE DE 1/2 PULGADA TRUPER	UNIDAD	1	$ 27.669,75	19%	$ 27.669,75
93	TORNILLO CABEZA ESTRUCTURAL FIBROCEMENTO PUNTA AGUDA 8X5/8 100 UN	UNIDAD	1	$ 8.856,02	19%	$ 8.856,02
				SUBTOTAL		$ 5.104.779
				IMPUESTOS		$ 969.908
				VALOR TOTAL		$ 6.074.687,08

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA CATHERINE MÁRQUEZ QUIROGA REP. LEGAL FERREPOLICAR S.A.S
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	15/05/2026

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:

Hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($46.300.000) MONEDA CORRIENTE** valor que incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, así como gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas vigentes.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° Disponibilidad/ Fecha	Rubro	Fuente	Nombre Meta	Valor
DIS-2026000300	2.3.22.2201.2201062.MPS02.016	016	MPS02 – Ejecutar 1 plan de mantenimientos preventivos y correctivos a 12 sedes educativas en el cuatrienio	$ 12.300.000,00
DIS-2026000301	2.3.43.4301.4301004.MPT11.04	014	MPT11 - Ejecutar un plan de mantenimientos preventivos y correctivos a escenarios deportivos en el cuatrienio	$ 10.000.000,00
DIS-2026000302	2.3.33.3301.3301068.MPT13.024	024	MPT13 - Ejecutar un plan de mantenimientos preventivos y correctivos a escenarios culturales en el cuatrienio	$ 5.000.000,00
DIS-2026000303	2.3.24.2402.2402115.MPT23.024	024	MPT23 - Realizar el mantenimiento de 0.75 kilómetros de malla vial urbana anual	$ 4.000.000,00
DIS-2026000304	2.3.40.4002.4002020.MPT31.024	024	MPT31 - Hacer mantenimiento a 2500 m2 de espacio público anualmente	$ 5.000.000,00
DIS-2026000305	2.3.45.4599.4599016.MPT12.011	011	MPT12 - Ejecutar el plan de mantenimientos preventivos y correctivos al equipamiento municipal	$ 10.000.000,00
TOTAL				**$46.300.000,00**

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los elementos de ferretería requeridos por el Municipio de Bojacá conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual, garantizando que los productos sean nuevos, de primera calidad y aptos para su utilización en labores de mantenimiento de infraestructura pública.
2. Realizar la entrega de los elementos solicitados dentro de los plazos establecidos por la entidad, atendiendo los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y garantizando la disponibilidad de los productos durante toda la ejecución contractual
3. Garantizar que todos los materiales e insumos suministrados cumplan con las características técnicas, dimensiones, capacidades y calidades requeridas por la entidad, así como con las normas técnicas colombianas aplicables cuando corresponda.
4. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos de ferretería en los lugares que determine la entidad dentro del Municipio de Bojacá, sin generar costos adicionales para la administración municipal.
5. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, cualquier elemento que presente defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de especificaciones técnicas o que no corresponda a lo solicitado por la entidad.
6. Mantener disponibilidad de los elementos requeridos durante la vigencia del contrato, garantizando la atención oportuna de los pedidos realizados por la entidad y evitando interrupciones en el suministro.
7. Presentar al supervisor del contrato las fichas técnicas, catálogos o especificaciones de los productos suministrados cuando la entidad lo requiera, con el fin de verificar su calidad y características.
8. Presentar las cuentas de cobro correspondientes acompañadas de los soportes de entrega de los elementos suministrados, debidamente firmados por el supervisor del contrato o el funcionario designado por la entidad.
9. Cumplir con las obligaciones laborales y con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato para garantizar la correcta ejecución del suministro.
11. Responder por los daños que se ocasionen a los elementos suministrados durante el transporte o entrega, así como por cualquier afectación causada a bienes de la entidad durante el proceso de distribución.
12. Suscribir oportunamente las actas de inicio, recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para el desarrollo y cierre del contrato.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y administrativas ofrecidas en la propuesta presentada dentro del proceso de selección.
14. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos, las especificaciones técnicas, el contrato suscrito y la normativa vigente aplicable

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

	1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial. 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda. 19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 22. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. 23. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.

	3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:** 1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3. Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución. 4. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s); previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 5. Velar porque se realicen en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 6. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar, así como exigir al contratista el informe de actividades con sus respectivas. 7. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8. Enviar de manera mensual a la secretaria de gobierno, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 9. Asegurar la correcta gestión y envío oportuno de toda la documentación generada durante la ejecución del contrato a la Secretaría de Gobierno, cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos. 10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la secretaria de gobierno el acta de liquidación del contrato. 11. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.
CLÁUSULA SEPTIMA. FORMA DE PAGO:	El Municipio de Bojacá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: Pagos parciales hasta el 90% y un pago final del 10% correspondientes a las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor bajo la figura de precios unitarios a monto agotable, conforme a los requisitos exigidos, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Bojacá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. **NOTA 1: TASA IMPOSITIVA**

Deducción	Persona natural o jurídica
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro-ancianato Hogar Día	4%
Reteica	1%
Estampilla UDEC	0,30%
Estampilla pro-deporte	2.5%

Estampilla Justicia Familiar	2 %
Total	**11,8**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia. La carga impositiva que se derive de la suscripción del contrato se realizará conforme a las disposiciones del estatuto de rentas del Municipio y Estatuto Tributario.

NOTA 2: CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

NOTA 3: Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Entidad exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**X**	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	**X**	
3	Entrada a Almacén de la Entidad	**X**	
4	Factura o documento equivalente.	**X**	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	**X**	
6	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	**X**	

Para el último pago la Entidad exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**X**	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	**X**	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	**X**	
4	Entrada a Almacén de la Entidad	**X**	
5	Factura o documento equivalente.	**X**	
6	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	**X**	
7	Informe final suscrito por el supervisor.	**X**	
8	Medio magnético que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista		**X**
9	Evaluación de proveedores	**X**	

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO:	El contrato tendrá un término de ejecución Tres (03) meses, “O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO”, contado a partir del acta de inicio sin superar la vigencia 2026. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente..
CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Bojacá Cundinamarca
CLÁUSULA DECIMA. INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Bojacá, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:	De conformidad con el Decreto 022 de 2025, la supervisión del contrato será ejercida por la Direccion de obras publicas
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTIAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, la entidad solicita las siguientes garantías:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento del bien</td><td>X</td><td></td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA. -DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</td><td>El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se este incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y con sus modificaciones y adiciones principalmente las contempladas en el artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem. El contratista expresa igualmente, bajo gravedad de juramento la cual se entiende prestada con la sola firma del documento, que no se encuentre inhabilitada, ni concurren sobre las causales de incompatibilidad, conflicto de intereses ni prohibiciones, contenidas en la Ley 1551 de 2012, 617 de 2000, Ley 1148 de 2007, Ley 1551 de 2012 y Ley 1296 de 2009, así como cualquiera contenida en cualquier otro dispositivo jurídico vigente".

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:</td><td>En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS:</td><td>En caso de que la CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. PARÁGRAFO: las partes pactan que los valores producto de multas o cláusula penal, podrán ser descontados por la administración de los saldos que estén pendientes de pago al contratista.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL:</td><td>En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del Objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Contrato o declaratoria de caducidad, la CONTRATISTA conviene en pagar al Municipio una suma equivalente al diez por ciento (10%) valor total del contrato, suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude a la CONTRATISTA. si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en Su totalidad por monto establecido como tasación anticipada de los mismos, Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación Principal.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:</td><td>Al presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15. 16, 17 18 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:</td><td>El presente contrato será objeto de terminación por las siguientes causales:

1) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de LAS PARTES.
2) Acuerdo mutuo entre las partes.
3) Vencimiento de su plazo.
4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato.
5) Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:</td><td>La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del</td></tr>
</table>

	acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
CLÁUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal. Documentos que hacen parte de la presente comunicación y los demás documentos que legalmente obran de la etapa pre contractual y que surjan en desarrollo del objeto contractual.
CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente contrato. Las partes declaran que el presente contrato corresponde a los de prestación de servicios y que, por lo tanto. EL MUNICIPIO no adquiere relación laboral alguna, por lo que el CONTRATISTA no podrá exigirle al MUNICIPIO el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por razón de la ejecución del mismo, puesto que el CONTRATISTA realiza las actividades contractuales de manera autónoma e independiente sin subordinación laboral con EL MUNICIPIO. Lo anterior, sin perjuicio de la relación de coordinación de sus actividades, para lo cual se compromete con las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el recibir instrucciones y presentar los informes requeridos, sin que esto Implique la configuración de un elemento de subordinación.
CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA;	**EL CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y el MUNICIPIO DE BOJACÁ– CUNDINAMARCA, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA obtendrá la autorización para la captación, uso, manejo y rectificación de los datos personales de los titulares de la información, a los que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del presente Contrato.
CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:	1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de EL MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley. Igualmente, se obliga a dar aviso inmediato por escrito al Ordenador del Gasto y solicitar la terminación del contrato, en el evento que ocurra una causal sobreviniente de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida la continuación de la ejecución del contrato. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Aquellas diferencias que surjan durante la ejecución del contrato y que no se puedan resolver directamente se solucionarán preferiblemente mediante mecanismos de amigable componedor,

	conciliación y transacción.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales y judiciales, se fija el municipio de Bojacá Cundinamarca, como domicilio del presente contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NORMAS Y PRINCIPIOS APLICABLES:	El presente contrato se rige por los principios de la Función Administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, los principios del Derecho y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones reglamentarias, normas concordantes y complementarias.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Bojacá Cundinamarca, en la dirección Carrera 7 No. 6-06 Casa de Gobierno Municipal, correo electronico **contratos.bojaca@bojaca-cundinamarca.gov.co** **notificacionesjudiciales@bojaca-cundinamrca.gov.co**, y el CONTRATISTA en la **CRA 1 4 50 Facatativá** y al correo electrónico ferrepolicar@gmail.com
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACION:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución. 1) El Registro presupuestal correspondiente. 2) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello. 3) Paz y salvo- articulo 255 Estatuto de tributario Municipal 4) Certificación Bancaria 3) Suscripción del acta de inicio

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: Andrés Camilo Obregoso C – Abg Sec Gobierno
Revisó: Jeimy Daniela Blanco Salazar-Secretaria de Gobierno